ADENDA AL «CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA PARA EL TRASPASO DE LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA CONCRECIÓN DE ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN, PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LAS FUNCIONES DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y GESTIÓN DEL MECANISMO DE CERTIFICACIÓN DE CONSUMO Y VENTA DE BIOCARBURANTES», POR LA QUE SE DETERMINA EL MES DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2020 A PARTIR DEL CUAL SE TRASPASAN LAS FUNCIONES DE CERTIFICACIÓN.

En Madrid, a …… de ……. de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dª. Sara Aagesen Muñoz, Secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada para este cargo en virtud del Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, actuando por delegación de la Vicepresidenta cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias, vigente de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra, Dª. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 15.2.i) del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

EXPONEN

I.- El 24 de septiembre de 2020 se firmó el «Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para el traspaso de los medios materiales necesarios, así como la concreción de actuaciones de coordinación y formación, para el ejercicio efectivo de las

Firmado el 30/11/2020 09:04:09 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretaría de Estado de Energía.
Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 1 de 4.
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

funciones de expedición de certificados y gestión del mecanismo de certificación de consumo y venta de biocarburantes», en adelante el «Convenio», publicado en el BOE número 259 de 30 de septiembre de 2020.

II.- El Convenio trae causa de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

III.- El párrafo cuarto de la cláusula tercera del Convenio prevé expresamente que, con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, se determinará mediante adenda el mes de certificación provisional del ejercicio 2020 a partir del cual se produce el traspaso de las funciones de certificación.

Por lo expuesto, procede llevar a efecto dicha determinación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. – Determinación del mes de certificación provisional del ejercicio 2020 a partir del cual se produce el traspaso de las funciones de certificación.

Conforme a lo establecido en el apartado 5 de las Instrucciones del Sistema de Certificación de Biocarburantes y otros Combustibles renovables con fines de transporte (SICBIOS), de 8 de octubre de 2020 (Expediente INF/DE/090/20), los sujetos obligados y de verificación deben formalizar ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sus solicitudes de expedición o envíos de información de verificación del ejercicio 2020 conforme al siguiente calendario:

"*a) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondientes a los meses de enero hasta el mes de marzo de 2020, desagregadas para cada uno de dichos meses, se deberán remitir antes del 31 de octubre de 2020.*

b) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondiente a los meses de abril hasta el mes de octubre de 2020, desagregadas para cada uno de dichos meses, se presentarán antes del 30 de noviembre de 2020.

c) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 se presentarán antes del último día del mes siguiente al de referencia."

En atención a este calendario, y en aras de facilitar la transición en el desempeño de la función de certificación correspondiente al ejercicio 2020, que desde el 1 de enero de 2021 corresponderá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las solicitudes de Certificados provisionales y las remisiones de información de verificación correspondientes a los meses de enero a octubre de 2020 formalizadas dentro de este plazo establecido en el apartado 5 de las referidas Instrucciones, esto

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 2 de 4.
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

es, hasta el 30 de noviembre de 2020, serán objeto de certificación provisional por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Las solicitudes de Certificados provisionales y las remisiones de información de verificación correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, así como las posibles rectificaciones relativas a los meses de enero a octubre de 2020 que hayan sido certificadas provisionalmente por la CNMC, serán objeto de certificación por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El texto del Convenio se mantiene inalterado en su redacción vigente en los términos descritos en el Exponendo I de la presente adenda.

Y para que conste, en prueba de conformidad, los comparecientes firman por duplicado ejemplar, la presente adenda, en el lugar y fecha del encabezado.

LA VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

P.D. Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre (BOE del 19/12);

Disposición adicional primera del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril

LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

FIRMADO DIGITALMENTE -]

FIRMADO DIGITALMENTE -]

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 3 de 4.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -